

RESOLUCION N° 1494/16

Ref.: Registra la emisión de BONOS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 29 de enero de 2016.

VISTO: La Ley N° 1284/98 del Mercado de Valores; la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", el Decreto 268/13 "Por el cual se conforma el equipo consultivo interinstitucional y el comité de colocación de bonos, y se reglamenta el proceso de emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de los bonos de la Tesorería General", el Decreto N° 4774/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/2016 del 5 de enero de 2016, la Resolución MH N° 20/2016 de fecha 20 de enero de 2016 "Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de bonos de la Tesorería General, en el marco de la Ley N° 5554/2016", la Resolución MH N° 56/2016 de fecha 27 de enero del 2016 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2016, a ser realizado través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA.), y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo", el Contrato de Agencia firmado entre el Ministerio de Hacienda y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. el 26 de Febrero de 2015, las Resoluciones CNV N° 1260/10 "Que establece normas de carácter general para la emisión de títulos de deuda bajo esquema de Programa de Emisión Global" y N° 9E/16 de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución BVPASA N° 885/09 "Que establece el Reglamento Operativo y Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.";

CONSIDERANDO: La Nota MH N° 90 y documentos presentados en fecha 28/01/2016 por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, solicitando la inscripción de la emisión de Bonos de la Tesorería General emitidos en el marco de la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

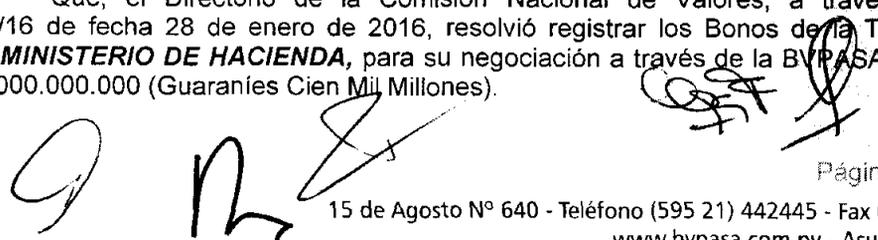
Lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, y la solicitud de inscripción realizada por el **MINISTERIO DE HACIENDA** a los efectos de que los bonos puedan ser negociados a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

La Resolución M.H. N° 20/2016 de fecha 20 de enero de 2016 "Por la cual se autoriza la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, rescate y rescate anticipado de bonos de la Tesorería General, en el marco de la Ley N° 5554/2016".

La Resolución MH N° 56/2016 de fecha 27 de enero de 2016 "Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la emisión y colocación de Bonos del Tesoro Público I-2016, a ser realizado través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA.), y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones respectivo".

El Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General, firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.**, en fecha 26 de febrero de 2015, por el que se establecen las condiciones de la colocación y la custodia de los bonos respectivos.

Que, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, a través de la Resolución CNV N° 9E/16 de fecha 28 de enero de 2016, resolvió registrar los Bonos de la Tesorería General emitidos por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para su negociación a través de la BVPASA, por un monto de hasta Gs 100.000.000.000 (Guaraníes Cien Mil Millones).



RESOLUCION N° 1494/16

Que, los documentos presentados por el Ministerio de Hacienda obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1° REGISTRAR la emisión de Bonos de la Tesorería General de conformidad a lo solicitado por el **MINISTERIO DE HACIENDA**, para ser colocados a través de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación**, cuyas características y condiciones son las siguientes:

Monto del Programa de Emisión Global: Gs 100.000.000.000 (Guaraníes Cien Mil Millones).

Denominación: "Bonos del Tesoro Público I-2016"

Moneda: Guaraníes

Corte mínimo: Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)

Serie	Monto (Guaraníes)	Tasa de interés anual	Plazo	
			Años	Días
2016BTPA-02022019	50.000.000.000	7,5%	3	1.096
2016BTPA-02022023	50.000.000.000	8,1%	7	2.557

Forma de Pago de Intereses y capital:

El pago de los intereses se realizará en forma semestral según el calendario establecido:

Plazo Serie 2016BTPA-02022019	En años	3
	En días	1.096
Pago de intereses	02 de agosto de 2016	
	02 de febrero de 2017	
	02 de agosto de 2017	
	02 de febrero de 2018	
	02 de agosto de 2018	
	02 de febrero de 2019	
Pago de capital	02 de febrero de 2019	

RESOLUCION N° 1494/16

Plazo Serie 2016BTPA-02022023	En años	7
	En días	2.557
Pago de intereses	02 de agosto de 2016	
	02 de febrero de 2017	
	02 de agosto de 2017	
	02 de febrero de 2018	
	02 de agosto de 2018	
	02 de febrero de 2019	
	02 de agosto de 2019	
	02 de febrero de 2020	
	02 de agosto de 2020	
	02 de febrero de 2021	
	02 de agosto de 2021	
	02 de febrero de 2022	
	02 de agosto de 2022	
	02 de febrero de 2023	
Pago de capital	02 de febrero de 2023	

2° ESTABLECER que el procedimiento para la colocación y custodia a través de la BVPASA de los Bonos de la Tesorería General registrados por la presente Resolución, se regirá por el procedimiento dispuesto en la Resolución MH N° 56/2016 de fecha 27 de enero de 2016, que establece el Pliego de Bases y Condiciones, y en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, que es el siguiente:

Forma de Emisión y Custodia: Estarán representados por Títulos Globales representativos de los bonos, los cuales serán impresos y remitidos para su custodia a la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., en su carácter de Agente de Custodia, de conformidad a los términos expresados en el "Contrato de Agencia para la Colocación y Custodia de Bonos de la Tesorería General" celebrado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Agente de Colocación: La Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. licitará los bonos conforme instrucción del **MINISTERIO DE HACIENDA**. La licitación se realizará a través del ingreso de las ofertas por medio electrónico en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Fecha de Emisión de Series: 02/02/2016

Fechas de Subastas:

RESOLUCION N° 1494/16

Fecha de subasta	Monto a ser licitado		Tipo de emisión
	Serie 1	Serie 2	
02/02/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Primaria
16/02/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
08/03/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
22/03/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
05/04/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
19/04/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
10/05/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
24/05/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
07/06/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
21/06/2016	5.000.000.000	5.000.000.000	Reapertura
Total	50.000.000.000	50.000.000.000	

Tipo de Oferta: Subasta Holandesa o Precio único. El proceso de adjudicación se realizará en la forma prevista en la Resolución MH N° 56/2016.

Horario: El horario para la licitación será de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación.

Plazo de colocación: Los Bonos serán colocados solamente en el horario de licitación; es decir, de 10:00 a 10:30 horas del día de la licitación. Observaciones: Los títulos que no fuesen colocados en alguna de las subastas, podrán ser subastados en la/s siguiente/s. Las fechas inscriptas se mantiene sujeto a posibles modificaciones en función de las condiciones del mercado. Cualquier modificación será notificada oportunamente por el Ministerio de Hacienda.

Rescate Anticipado: De acuerdo con la Ley N° 5554/2016, el Ministerio de Hacienda podrá realizar el rescate anticipado de los Bonos en circulación, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 268/2013 y las normativas vigentes de la CNV y la BVPASA.

Evaluación de las Propuestas: En la licitación, el Jefe de Rueda con el/los representante/s del **MINISTERIO DE HACIENDA**, recopilarán las ofertas ingresadas a través del Sistema Electrónico, consignando éstas en un Acta. El Comité de Colocación de Bonos, creado por Decreto N° 268 de fecha 12 de setiembre 2013, evaluará las ofertas y las ordenará en orden descendente en precios ofertados.

Adjudicación: El proceso de adjudicación se realizará en forma descendente en función a los precios ofertados, iniciándose con el precio más alto al cual se le asignará la cantidad total de la propuesta, siguiendo con el segundo mayor precio y así sucesivamente. La última cantidad adjudicada será la que determine el precio de adjudicación (precio de corte). **El precio de adjudicación será el precio que se aplicará a todos los valores adjudicados.** Si existieran dos o más ofertas con el mismo precio y la suma de dichas propuestas excediera el monto total de la subasta, o en su caso, el saldo por adjudicar, la cantidad (o monto nominal) a adjudicar será asignado a quien primero haya presentado su oferta. Si aún quedase un monto remanente, dicho

RESOLUCION N° 1494/16

valor será asignado por orden cronológico hasta agotar el monto total de emisión.

El Comité de Colocación de Bonos podrá declarar desierta la convocatoria sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Resultado de la Licitación:

El Comité de Colocación de Bonos deberá expedirse en el mismo día de la Licitación Pública Nacional y comunicar a la BVPASA para que éste informe el resultado a la/s Casa/s de Bolsa Operante/s que ha/n participado.

Forma y lugar de pago:

A través del Agente de Pago designado por la BVPASA, para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas, y conforme los mecanismos establecidos en el Contrato de Agencia MH – BVPASA, la Resolución MH N° 54/2016 y el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la BVPASA.

3°- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Código del Emisor:

TNA

Denominación de la Emisión:

TNA.G6

Denominación de la Series:

2016BTPA-02022019: Serie 1
2016BTPA-02022023: Serie 2

Código ISIN:

Establecido de acuerdo al Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación y la Guía de Asignación de los Códigos ISIN establecidos por la BVPASA, única Agencia de Numeración Nacional autorizada por la **Association of National Numbering Agencies (ANNA)**.

Una vez depositados los títulos globales en custodia en la BVPASA, se asignarán los siguientes códigos:

Serie 1: **PYTNA01F6057**

Serie 2: **PYTNA02F6064**

4°- DISPONER que el procedimiento para el registro, difusión, colocación, negociación, impresión y remisión de los títulos globales, custodia, rescate, liquidación y cancelación de los Bonos de la Tesorería General, quedan sujetos al marco de lo dispuesto en la Resolución MH N° 20/2016, en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución MH N° 56/2016, en el Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**, en la Resolución BVPASA N° 885/09 y en las demás normativas vigentes del Mercado de Valores.

5°- DISPONER que las Casas de Bolsa operantes, deberán proporcionar al inversionista el documento "Términos y Condiciones de los Bonos" para su respectiva firma, atendiendo el formato establecido en el Anexo del Contrato de Agencia firmado entre el **MINISTERIO DE HACIENDA** y la **BVPASA**.

6°- ACLARAR que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En

RESOLUCION N° 1494/16

consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

7°- REMITIR copia a la Comisión Nacional de Valores y al **MINISTERIO DE HACIENDA**.

8°- COMUNICAR a quienes corresponda y archívese.

EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Pablo Cheng Lu



Eduardo Borgognon



Sergio Pérez

Christian Borja

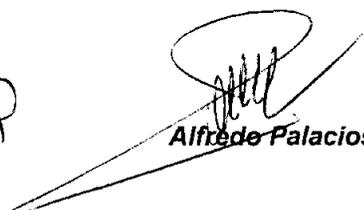


Olga Ferreiro



Rodrigo Callizo

Gustavo Sanabria



Alfredo Palacios